



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 04049-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00565-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 02358-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma acotada, correspondiéndole al Pliego 026: Ministerio de Defensa la suma de S/ 8 855 566 395.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 026: Ministerio de Defensa durante el año fiscal 2025;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440; así como, conforme al Reporte Oficial que remite la DGPP, el mismo que contiene el desagregado de ingresos y de egresos;

Que, mediante Oficio N° 04049-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00565-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que corresponde aprobar, hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, a través del Informe N° 02358-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de Resolución Ministerial, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 026: Ministerio de Defensa, conforme a lo propuesto por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Categoría de Gasto | En Soles |
|---------------------------|-------------------------|
| Gastos Corrientes | 8 127 531 471,00 |
| Gastos de Capital | 684 093 942,00 |
| Servicio de Deuda | 43 940 982,00 |
| | ----- |
| Tota Pliego | 8 855 566 395,00 |
| | ===== |

El desagregado del Gasto se detalla en el Anexo 2 y Anexo 2A denominado “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, de los reportes oficiales del aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fuente de Financiamiento | En Soles |
|---|-------------------------|
| 1 Recursos Ordinarios | 8 341 531 348,00 |
| 2 Recursos Directamente Recaudados | 184 451 231,00 |
| 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | 33 328 940,00 |
| 4 Donaciones y Transferencias | 29 641 120,00 |
| 5 Recursos Determinados | 266 613 756,00 |
| | ----- |
| Tota Pliego | 8 855 566 395,00 |
| | ===== |

El desagregado de ingresos se detalla en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado en versión electrónica por la Dirección

General de Presupuesto Público del Ministerio Economía y Finanzas, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, de los reportes oficiales del aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta los desagregados de gastos y de recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las entidades señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa